

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE RESUELVE PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LO RELATIVO A LA APLICACIÓN EN LO CONDUCTENTE, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS.

Monterrey, Nuevo León; a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el doctor Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de este organismo electoral, por el que se resuelve para la elección extraordinaria 2018 del ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, lo relativo a la aplicación en lo conducente, de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2017-2018; y modificación de los plazos contenidos en los mismos; de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Nuevo León; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y, los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2017-2018.

G L O S A R I O	
Comisión:	Comisión Estatal Electoral
Comisión Municipal:	Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León
CME:	Comisiones Municipales Electorales
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
LEGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos:	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2017-2018
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ÍNDICE

No.	TEMA	PÁGINA
1.	Resultando	2
2.	Considerando	3

No.	TEMA	PÁGINA
2.1.	Competencia	3
2.2.	De los Lineamientos y modificación de los plazos contenidos en los mismos	3
3.	Punto de acuerdo	6

1. RESULTANDO

1.1. El veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de la Comisión mediante acuerdo CEE/CG/35/2017, aprobó los Lineamientos.

1.2. El seis de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisión llevó a cabo la apertura de su periodo ordinario de actividad electoral.

1.3. El uno de julio de dos mil dieciocho,¹ se llevó a cabo la jornada electoral para la renovación del Congreso del Estado de Nuevo León y Ayuntamientos.

1.4. El treinta de octubre, la Sala Superior dictó sentencia dentro del expediente SUP-REC-1638/2018 y sus acumulados, a través de la cual revocó la resolución impugnada y declaró la nulidad de la elección, ordenando a este organismo electoral convocar a elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ajustar los plazos del proceso electoral conforme a la fecha de la convocatoria respectiva, y determinar el domingo correspondiente para la jornada electoral.

1.5. El uno de noviembre, el Consejo General de la Comisión mediante acuerdo CEE/CG/211/2018 aprobó la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

1.6. El dos de noviembre, el Consejo General de la Comisión mediante acuerdo CEE/CG/212/2018 aprobó el Calendario Electoral para la celebración de la elección extraordinaria 2018 en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

1.7. El catorce de noviembre, el Tribunal Electoral dictó sentencia dentro del Juicio de Inconformidad JI-320/2018 y su acumulado JI-321/2018 interpuesto por el partido Encuentro Social y otro, a través de la cual revocó en su parte impugnada el acuerdo CEE/CG/211/2018, específicamente, lo correspondiente a las determinaciones de la subsistencia del convenio de Coalición "Juntos Haremos Historia", de las plataformas electorales, y del registro de las candidaturas.

Asimismo, ordenó a la Comisión, a emplazar en los términos y plazos que considere pertinentes, adecuados y oportunos, a los partidos políticos, realizándoles las prevenciones y apercibimientos que resulten necesarios y la normatividad permita, para que externen su voluntad en lo concerniente a la forma en que participarán en la próxima elección extraordinaria.

¹ En adelante todas las fechas corresponderán al año 2018, salvo precisión que se realice.

1.8. El dieciséis de noviembre, el Consejo General de la Comisión mediante acuerdo CEE/CG/221/2018, aprobó lo relativo a la modificación del Calendario Electoral para la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y emplazó a los partidos políticos para que externaran su voluntad respecto a la forma en que participarán en dicha elección extraordinaria; lo anterior en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, dentro del Juicio de Inconformidad JI-320/2018 y su acumulado JI-321/2018.

1.9. El veintiuno de noviembre, el Consejo General de la Comisión mediante acuerdo CEE/CG/226/2018, modificó el acuerdo CEE/CG/221/2018, con base a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, dentro del Juicio de Revisión Constitucional SM-JRC-381/2018, y dictó las medidas para garantizar la participación de los partidos políticos en dicha elección, requiriendo a las entidades políticas que participaron en la elección ordinaria a fin de que, en el término concedido para ello, ratificaran la forma en la que participarán en la elección extraordinaria, ya sea en forma individual o coaligada.

1.10. El próximo veintitrés de diciembre, se celebrará la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

En razón de lo anterior, se considera pertinente someter a la consideración del Consejo General de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el que se resuelve para la elección extraordinaria 2018 del ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, lo relativo a la aplicación en lo conducente, de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2017-2018, y modificación de los plazos contenidos en los mismos; así como la designación del personal auxiliar que apoyará en las tareas de los cómputos; y

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia

La Comisión es competente para la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo de la entidad, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1 de la LEGIPE; 43 de la Constitución Local; 15, 85, 87 y 97, fracción II de la Ley Electoral.

2.2. De los Lineamientos y modificación de los plazos contenidos en los mismos

2.2.1. El artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la Constitución Federal, establece que las elecciones locales estarán a cargo de la Comisión y ejercerá, entre otras, funciones en las materias de escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley,

declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales y cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo.

2.2.2. El artículo 115, fracción I de la Constitución Federal, y 26, numeral 2 de la LEGIPE, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.

2.2.3. El artículo 104, párrafo 1, incisos a), f), h), i), j) y ñ) de la LEGIPE, establece que corresponde a la Comisión aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca el INE, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley.

2.2.4. El artículo 97, fracciones III y XXXIII de la Ley Electoral, dispone que la Comisión está facultada para emitir los reglamentos que estime necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

2.2.5. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g) de la LEGIPE, establece que corresponde a esta Comisión, entre otras, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE, así como imprimir los documentos y producir el material electoral, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

2.2.6. El artículo 429 del Reglamento señala que la Comisión deberá emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, debiendo ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V título III del referido Reglamento, así como lo establecido en las bases generales y lineamientos aprobados por el Consejo General del INE.

2.2.7. Ahora bien, en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante acuerdo CEE/CG/35/2017 el Consejo general de la Comisión, emitió los Lineamientos, los cuales fueron emitidos aprobados para el proceso electoral ordinario; sin embargo, se considera pertinente su aplicación en lo conducente para la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, siendo necesario solamente modificar las fechas y los plazos contenidos en los mismos, para ajustarlas a los plazos aprobados en el Calendario Electoral de dicha elección extraordinaria.

En ese sentido, en la tabla que se inserta a continuación, en la columna del lado izquierdo se presenta el texto del Lineamiento con las fechas y plazos sujetos a modificación, y en la columna del lado derecho la propuesta correspondiente:

Tabla que contiene la modificación de las fechas y plazos contenidos en los Lineamientos, para ser aplicados en la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	
FECHAS O PLAZOS CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS	FECHAS O PLAZOS APLICABLES A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
2. Programa de capacitación (pág. 20) Los proyectos de materiales didácticos para el rubro de la capacitación respecto a los cómputos a realizar con posterioridad a la Jornada Electoral, serán elaborados por la	

Tabla que contiene la modificación de las fechas y plazos contenidos en los Lineamientos, para ser aplicados en la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	
FECHAS O PLAZOS CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS	FECHAS O PLAZOS APLICABLES A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
<p>Dirección de Organización y Estadística Electoral y la Unidad de Participación Ciudadana sobre la base de los presentes Lineamientos. Dichos proyectos, se presentarán a la Secretaría Ejecutiva y una vez aprobados por esta, se propondrán a la Comisión de Organización y Estadística Electoral para que, en su caso, realice las observaciones pertinentes y lleve a cabo la aprobación correspondiente a fin de proponerlos al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, quien, a su vez, habrá de aprobarlos a más tardar la segunda quincena del mes de marzo de 2018.</p> <hr/> <p>Hecho lo anterior, los materiales didácticos deberán divulgarse entre las y los Consejeros de las Comisiones Municipales Electorales, así como entre Representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las y los candidatos independientes, a más tardar la segunda semana de abril de 2018...</p> <hr/> <p>2.2. Programa de Capacitación Presencial (pág. 21)</p> <p>a) (...)</p> <p>La capacitación se llevará a cabo a más tardar la segunda semana de mayo por la Dirección de Organización y Estadística Electoral a las Comisiones Estatal y Municipales Electorales...</p> <p>(...)</p> <hr/> <p>2.4. Criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados (pág. 22)</p> <p>Una vez aprobados los lineamientos de cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, a partir de este último documento las Comisiones Estatal y Municipales, realizarán, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2018 o a más tardar 20 días posteriores a su instalación, reuniones de trabajo con los integrantes de los mismos, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.</p>	<p>Segunda quincena del mes de noviembre</p> <hr/> <p>Primera quincena del mes de diciembre</p> <hr/> <p>Primera quincena del mes de diciembre</p> <hr/> <p>Entre el 8 y 15 de diciembre</p>
<p>3.1.1. Recepción de paquetes electorales en las Comisiones Municipales Electorales (pág. 27)</p> <p>(...)</p> <p>a) Las Comisiones Municipales, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobarán mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, quienes podrán ser personal administrativo de la Comisión Municipal; para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente, para lo cual se requerirá la opinión de la DOYEE, previo a su aprobación. Las Comisiones</p>	<p>Entre el 1 y 5 de diciembre</p>

Tabla que contiene la modificación de las fechas y plazos contenidos en los Lineamientos, para ser aplicados en la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	
FECHAS O PLAZOS CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS	FECHAS O PLAZOS APLICABLES A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA
<p>Municipales comunicarán al Secretario Ejecutivo a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrarlos y remitirlos a la Junta Local del Instituto, a más tardar en la primera semana de junio.</p> <p>(...)</p> <hr/> <p>b) El Instituto designará en la primera semana de mayo a un funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de las Comisiones Municipales, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo Institucional que lo identifique. La relación de éste será integrada por la Junta Local para su remisión al Consejo General de la Comisión Estatal a más tardar la segunda semana de mayo.</p>	<p>Entre el 6 y 8 de diciembre</p> <hr/> <p>Primera semana del mes de diciembre</p> <p>Segunda semana del mes de diciembre</p>
<p>3.1.5. Reunión de trabajo (Pág. 33)</p> <p>Para la reunión de trabajo se estará a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>4. En la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de Representantes, que podrán acreditarse conforme al escenario previsto. Dicho personal será propuesto por la Comisión Estatal, y aprobado por los integrantes de la Comisión Municipal, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación;</p> <p>(...)</p>	<p>Entre el 1 y 5 de diciembre</p>

En tal virtud, se propone al Consejo General de este organismo electoral, aprobar, para la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aplicación en lo conducente de los Lineamientos, y, en consecuencia, modificar las fechas y plazos contenidos en los mismos, y ajustarlas a los plazos aprobados en el Calendario Electoral de dicha elección extraordinaria, en los términos expuestos.

3. PUNTO DE ACUERDO

En razón de lo anterior, se propone al Consejo General de esta Comisión el presente proyecto de acuerdo por el que se resuelve para la elección extraordinaria 2018 del ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, lo relativo a la aplicación en lo conducente, de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2017-2018; y modificación de los plazos contenidos en los mismos; de conformidad con los preceptos legales de la

Constitución Federal; la Constitución Local; la LEGIPE; la Ley Electoral; el Reglamento; el Reglamento de la Comisión; y los Lineamientos que fueron previamente citados, se **acuerda**:

ÚNICO.- Se **determina** para la elección extraordinaria 2018 del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aplicación en lo conducente de los Lineamientos, y en consecuencia, se modifican las fechas y plazos contenidos en los mismos, en los términos del Considerando **2.2.** del presente acuerdo.

Notifíquese. Personalmente al candidato independiente; a los partidos políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante esta Comisión; por **oficio** al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva de dicho Instituto en la Entidad, y a la Comisión Municipal; por **estrados** a los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, la aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Ing. Sara Lozano Alamilla; Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; y, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.-
Conste.-


Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo